colegio oficial
trabajo social almería

ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 17 DE JULIO DE 2018

Punto único.- Aprobar las bases que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la contratación temporal durante seis meses a media jornada de una/un trabajadora/or social en el Colegio Oficial de Trabajo Social de Almería (en adelante COTSA).

1. Requisitos de las personas aspirantes

- Estar en posesión del título de Asistente Social, Diplomatura o Grado en Trabajo Social.
- Estar colegiadas en situación de alta y al corriente de las cuotas.
- Tener la ciudadanía española o extranjera en situación administrativa regular en España.
- No haber sido inhabilitada para el ejercicio de la profesión de Trabajo Social.
- Estar en posesión del carné de conducir tipo B 1 y disponibilidad para los desplazamientos que requiera el servicio.

2. Presentación de solicitudes en el proceso selectivo

Las instancias solicitando formar parte en la selección irán dirigidas a la presidencia del Colegio del COTSA y se presentarán en la sede colegial en C/ Martínez Campos nº 1, 5ª 1 – 04001. Almería.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 19 de julio hasta el 3 de agosto (ambos inclusive), en el siguiente horario:
De lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

La solicitud se presentará en el modelo que figura como Anexo a estas bases, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos los requisitos.

La solicitud estará acompañada por

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, o pasaporte, en su caso.
b) Fotocopia de la titulación exigida.
c) Certificado de colegiación en el que se especifique: estar en situación de alta, al corriente de las cuotas y no estar inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
d) Fotocopia del carnet de conducir B1.
e) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso.

Las personas colegiadas en Almería están exentas de la presentación de los requisitos a), b) y c).

La experiencia profesional se acreditará mediante certificado de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y contrato de trabajo o certificado de empresa, y certificación de las funciones realizadas. En el caso de haber trabajado en el ejercicio libre de la profesión, se deberá presentar el alta en la Seguridad Social y en Hacienda. En el supuesto de no disponer de la certificación a la que alude este párrafo al cierre de la presentación de solicitudes, se podrá presentar documentación acreditativa de haberlo solicitado. En cualquier caso, se entregarán o enviarán por correo electrónico a la dirección almeria@cgtrabajosocial.es, y sólo se tendrán en consideración los recibidos en los quince días naturales siguientes a finalización del plazo de presentación de documentación.

3. **Admisión de aspirantes y fecha de realización de las pruebas.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia dictará resolución en la primera semana de septiembre, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, de la que se dará difusión en el tablón de anuncios y página web del COTSA.

A partir de la resolución, se abre un plazo de reclamaciones de tres días naturales, transcurrido el cual se publicará Resolución de la Presidencia declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos e indicando el lugar, fecha y hora para la realización de las pruebas.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública por los medios por los que se da publicidad a esta convocatoria.

El orden de actuación comenzará con la persona aspirante cuyo primer apellido se inicie con la letra que resulte en el sorteo que se hará público al inicio de las pruebas.

4. **Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará compuesto por:

- Presidenta del COTSA que actuará como Presidenta del tribunal.
- Vicepresidenta del COTSA.
- Secretaria del COTSA, que actuará como secretaria del tribunal.
- Tesorera del COTSA.
- Dos Vocales de la Junta de Gobierno del COTSA cuyos nombres se publicitarán antes de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes.
- La responsable de Administración del COTSA (con voz pero sin voto).

No se podrá constituir el tribunal, ni actuar, sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, en su caso.
Los nombres de los miembros del Tribunal se publicarán en el Tablón de Anuncios del COTSA.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple.

5. Procedimiento de selección.

5.1. Pruebas

La selección constará de los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Consistente en un número de supuestos a determinar por el tribunal, relacionados con las tareas a llevar a cabo por la persona seleccionada.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora y media. El ejercicio será leído posteriormente por el/la aspirante ante el tribunal. Tras la lectura, podrán ser preguntados acerca del ejercicio expuesto.

A la conclusión de las exposiciones, se hará pública la resolución del Tribunal en la que se indicará la nota obtenida por cada una de las personas aspirantes y convocando al segundo ejercicio con indicación de fecha, lugar y hora.

Segundo ejercicio: Consistente en una prueba de conocimiento y manejo de programas ofimáticos y comunicación.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de veinte minutos.

5.2. Calificación del proceso selectivo

Las calificaciones se otorgarán como sigue:

5.2.1. Ejercicios: Ambos ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, quedando excluidos del proceso quienes no consigan una puntuación mínima de 5 en cualquiera de ellos.

Las personas aspirantes serán puntuadas por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos. Posteriormente, la suma de las calificaciones de cada uno de los miembros se dividirán entre el número de asistentes del Tribunal, obteniéndose una calificación global.

5.2.2. Valoración méritos alegados: Se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO TRABAJADORA/OR SOCIAL. Hasta un máximo de 3 puntos.
Por cada mes trabajado en la Administración Pública: 0,05 puntos.
Por cada mes trabajado en empresa privada o ejercicio libre: 0,025 puntos.

B. TIEMPO DE COLEGIACIÓN. Hasta un máximo de 3 puntos.
Por cada mes de colegiación en el COTSA: 0,20 puntos
Por cada mes de colegiación en otro Colegio de Trabajo Social: 0,02

C. FORMACIÓN ACADÉMICA. Hasta un máximo de 2 puntos.
Titulación académica diferente a la de trabajo social (diplomatura, licenciatura o grado), o Master con un mínimo de 250 horas.

Contenido	Máximo
Redes sociales y páginas web	0,5 puntos
Estructura colegial	0,5 puntos
Trabajo Social	0,5 puntos
Sistemas de protección social	0,5 puntos

D. FORMACIÓN COMPLEMENTARIA. Hasta un máximo de 2 puntos
Por asistencia/ impartir cursos, seminarios, jornadas y similares organizados por Administraciones públicas, Universidades o Colegios profesionales, cuya duración sea igual o superior a 20 horas

Contenido	Puntos/horas como asistente	Puntos/horas como docente	Máximo
Redes sociales y páginas web	0,005	0,010	0,5 puntos
Estructura colegial	0,005	0,010	0,5 puntos
Trabajo Social	0,005	0,010	0,5 puntos
Sistemas de protección social	0,005	0,010	0,5 puntos

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0'005 puntos (como asistente) ó 0'010 (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberán especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

E. COMPETENCIA INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN: Hasta un máximo de 2 puntos.

Por cada artículo en revistas de Trabajo Social: 0.05 puntos.
Por cada libro de Trabajo Social: 1 punto si es en solitario; 0.5 puntos si es un capítulo de obra colectiva.

5.2.3. Calificación final: La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios y la valoración de méritos. El Tribunal hará pública la relación de personas aprobadas ordenadas de mayor a menor puntuación.

Se propondrá la contratación de la persona que haya obtenido la mayor puntuación, quedando el resto de aprobadas en bolsa para futuras sustituciones o contrataciones.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo al mayor tiempo de colegiación en el COTSA, y en caso de persistir el empate, la mayor nota en la fase de ejercicios.

6. Documentación a la contratación.

La persona seleccionada, presentará originales para su cotejo, de los documentos presentados como méritos valorados.

7. Disposición final.

En lo no dispuesto en estas bases, se estará a lo que determine el Tribunal calificador.